DICTAMEN (A.J)-D.O.C. N° 201/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018.- "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- AD REFERÉNDUM.- ID N° 339.251.-

Fecha : 20 de marzo de 2.019.

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la Contratación Directa N° 10/2018.- "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- AD REFERÉNDUM.- ID N° 339.251

Que, por Memorándum D.C.G. N° 139/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, solicito informe por escrito a esta Dirección si persiste la necesidad de proseguir con los trámites de la suscripción del Contrato del presente llamado; adjudicado según Resolución DGOC N° 61 de fecha 08 de Febrero de 2018, pedido que fue providenciado a la Dirección Administrativa para su cumplimiento.-

Que, por Memorándum D.A. N° 190/2019, de fecha 01 de abril de 2019, la Dirección Administrativa remite el informe solicitado en los siguientes términos: *"se solicita la cancelación del proceso licitatorio mencionado, atendiendo a que actualmente no persiste la necesidad del mismo". (Sic...).-*

Que, la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31. Cancelación de la Licitación, establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".* (Sic)

Por lo expuesto precedentemente, en base al informe remitido por la Dirección Administrativa, se considera que se encuentran reunido uno de los presupuestos establecido en la norma citada, la extinción de la necesidad, que genera la justificación para la cancelación del llamado, atribución legal que tiene esta cartera del Estado.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15. Dispone: autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección

General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución CANCELANDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018.- "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- AD REFERÉNDUM.- ID N° 339.251.-

Abog. Elías Rodriguez
Mat. 20.660

ABG. [illegible] ESCADO FOA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ES MI DICTAMEN.-

04-04-2019
DGAF
17378